



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210019700

Atendiendo la manifestación proveniente de la parte demandante¹, con apoyo en el artículo 314 del Código General del Proceso, El Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la demanda y pretensiones

SEGUNDO: En consecuencia, declárese la terminación anormal del proceso reivindicatorio de la referencia.

TERCERO: Decretar la cancelación de las medidas cautelares, obrantes en el proceso. Ofíciase.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior archive el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 78 de 26/05/2022

¹ 08SolicitudDesistirDemanda